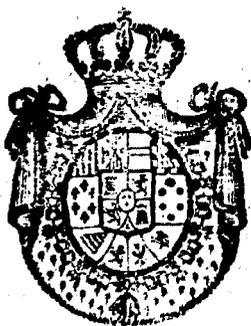


## GACETA



## DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

SS. MM. y AA. continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

*Real orden comunicada á la Direccion general sobre admision al pago de contribuciones los intereses de la deuda consolidada.*

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda se ha servido comunicar á esta Direccion con fecha 18 de este mes la Real orden siguiente: He dado cuenta al Rey nuestro Señor del oficio que me ha dirigido la junta compuesta de V. E. y V. SS., del director de la Real Caja de Amortizacion y del contador general de Valores, proponiendo los medios de llevar á debido efecto el Real decreto de 18 de Marzo último, relativo á que se admitan en pago de las contribuciones de cuota fija los intereses corrientes de la deuda consolidada; y S. M., conformándose con el dictámen de dicha junta, ha tenido á bien resolver que se observen las reglas siguientes: 1.<sup>a</sup> Se considerarán como contribuciones de cuota fija, y se admitirán en pago de ellas, los intereses de la deuda consolidada, el subsidio del comercio, las lanzas y medias anatas de Grandes y de Titulos, la ordinaria de paja y utensilio, el recargo extraordinario de idem, la contribucion de Aragon, el catastro de Cataluña, el equivalente de Valencia, la talla de Mallorca, y los encabezamientos de Castilla y Leon. 2.<sup>a</sup> Los intereses se admitirán no solo á los contribuyentes en sus cuotas individuales, mas tambien á las corporaciones á cuyo cargo corre la recaudacion, tales como los ayuntamientos, juntas ó diputaciones de comercio y cualquiera otras que se hallan en igual caso. 3.<sup>a</sup> Estos intereses se admitirán en las tesorerías de provincia y en las depositarias de partido. 4.<sup>a</sup> Los dueños ó tenedores de la deuda consolidada, ó de los extractos de inscripcion en el Gran Libro, los presentarán en Madrid á la Real Caja, y en las provincias á los comisionados de la misma. 5.<sup>a</sup> La Real Caja ó sus comisionados expedirán en el acto el documento de interes, segun el modelo presentado por el director de dicho establecimiento, estampando antes en los vales consolidados un sello que denote haberse pagado los intereses, ó exigiendo en los extractos de inscripcion á los dueños ó tenedores el recibo que lo acredite. 6.<sup>a</sup> De los dos talones que tiene dicho documento, el primero quedará en la Real Caja ó en poder de sus comisionados de las provincias, cortándolo por la orla que lo separa del segundo talon, como medio seguro de comprobacion y de evitar fraudes. 7.<sup>a</sup> Dichos documentos de interes serán endosables á voluntad de sus dueños, y al último tebedor se le admitirán en pago de las contribuciones, endosándolo á favor del tesorero ó depositario por quien se estampará á continuacion el recibo y la contribucion á que se aplica; así como por el contador de la provincia ó partido la intervencion oportuna, dándose al interesado la carta de pago con las formalidades de instruccion. 8.<sup>a</sup> Solo podrán admitirse dichos documentos por cantidades iguales, ó menores del valor que representan, completándose en este caso el deficit con dinero metálico. 9.<sup>a</sup> Todos los referidos documentos se pasarán mensualmente á la contaduría general de Valores, á cuyo fin se acompañarán á las cuentas de tesorería con carpeta doble, datándose en ellas con las formalidades correspondientes. 10.<sup>a</sup> La contaduría general de Valores lo pasará á la direccion general de Rentas, para que haciéndolo esta á la de la Real Caja como un tanto de su consignacion, obtengan la oportuna carta de pago. De Real orden &c. Madrid 18 de Mayo de 1830 = Luis Lopez Ballesteros.

*Real decreto aprobando S. M. la ley penal sobre delitos de contrabando.*

El Rey nuestro Señor se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente:

A las disposiciones acordadas para consolidar el arreglo de mi

Real Hacienda y asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones del Estado con el menor gravámen posible de mis pueblos, es consiguiente proveer las que sean suficientes y eficaces para impedir el fraude en las rentas y contribuciones Reales, que ademas de ser un verdadero hurto al Estado en comun, é individualmente á cuantos estan obligados á soportar sus cargas, cercena la recaudacion y hace incierta la base de sus rendimientos. Con tan urgente objeto se ha erigido una doble barrera contra las operaciones de contrabando y defraudacion que se intenten ejecutar por todas las fronteras de mar y tierra con la organizacion del resguardo marítimo y del cuerpo militar de Carabineros de costas y fronteras, que están ya haciendo su respectivo servicio; pero habiendo acreditado una larga experiencia no haber sido suficientes las leyes represivas de aquellos delitos, publicadas anteriormente, era asimismo indispensable establecer en esta parte tan interesante de la administracion pública una legislacion clara, precisa y eficaz, que clasificando todos los actos con que puede ser defraudada mi Real Hacienda, presijara para cada uno de ellos una pena determinada y especial que esté en proporcion con la gravedad del delito: que guardando el respeto y consideracion que se deben á la seguridad personal y domiciliaria, sujetase á un orden legal las diligencias de investigacion del fraude; y que por último combinándose en el orden de proceder sobre estos delitos el cumplimiento de las formas indispensables para la rectitud y el acierto de la administracion de justicia con la mayor sencillez posible en los trámites judiciales, tuviese por resultado la rapidez en su sustanciacion y la economia en sus dispendios. A consecuencia de ello, y con vista de los méritos que ofrece la larga y prolija instruccion que se ha dado al expediente formado con este objeto, he venido en decretar, y decreto la siguiente: (*Se continuará*)

## Exposiciones dirigidas á S. M.

Señor: El ayuntamiento de vuestra M. N. y M. L. ciudad de Soria, una de las de voto en Cortes, por Castilla, ha recibido la Pragmática-sancion, en que V. M. se ha dignado publicar la ley decretada por vuestro augusto Padre en 1789. á peticion de las Cortes, relativa á la observancia de la que establece la sucesion regular de la Corona, y esta feliz noticia, cuando se estaba dando extension al júbilo que causó el fausto enlace de V. M. con su augusta Sobrina DOÑA MARIA CRISTINA DE BORBON, ha dado la prueba mas señalada del interes con que V. M. multiplica en beneficio de la España los dones mas preciosos para la paz y felicidad, que sucediéndose sin interrupcion, presentan de dia en dia nuevos motivos de gloria con que serán admirados por la posteridad los paternales desvelos del mas querido de los Soberanos. Nuestro Señor conserve la vida de V. M. los muchos años que para su felicidad necesita la monarquía. = De vuestro ayuntamiento Real de Soria 30 de Abril de 1830. = Señor. = A L. R. P. de V. M. = Josef Ganancias. = Juan Baltasar Luengo. = El Baron de Pallaruelo. = Manuel Siso. = Manuel Alonso de Celada. = Antonio Becardo. = Domingo Reyuelo. = Faustino Golmayo. = Pedro Alicante. = Por acuerdo de Soria, Vicente Garcia, secretario.

Señor: Vuestra siempre M. N. y M. L. ciudad de Leon, una de las denominadas de voto en Cortes, y de las primeras de Castilla la Vieja, despues de tributar á V. M. las mas rendidas gracias por la remision de la Pragmática-sancion de 29 de Marzo anterior, en la que V. M. se ha dignado mandar publicar la ley decretada por su augusto Padre, á peticion de las Cortes celebradas en el año de 1789, restableciendo la fundamental de la monarquía que determina el orden de suceder á la Corona, no puede menos de felicitar á V. M. por tan singular medida, que aumentará la tranquilidad de vuestros reinos, siendo al mismo tiempo una de las mas útiles que vuestra sabiduria ha tomado en beneficio de los referidos, ya de las continuas revoluciones que perturbaron hasta aho-

la pronunciación de la citada Pragmática, que en todos tiempos será para este ayuntamiento un testimonio del amor que V. M. le ha profesado, y no pequeño á la nación entera con el que ha sabido pagar los continuos y penosos sacrificios que durante aquellas ha prestado para sostener vuestra Real Corona y sus sagrados derechos, tantas veces atacados por los enemigos del Altar y del Trono. = Dignese V. M. acoger benignamente los votos de V. M. N. y L. ciudad que como hasta aquí hará cuanto esté de su parte por sostener vuestra monarquía, á la que queda rogando á Dios conserve dilatados años la interesante vida de V. M., la de nuestra Soberana, como tambien la de los Sermos. Infantes que componen vuestra Real Familia, como tan necesarias al bien de la Corona, que felizmente obtiene. = Nuestro ayuntamiento de Leon de 4 de Mayo de 1830. = Señor. = A. L. R. P. de V. M. = Joaquin Puro. = Manuel Lorenzana. = M. el marques de S. Isidro. = El marques de Villadangos. = Ramon de Escovar. = Juan Nuñez. = Froilan Garcia Sanchez. = Fabian Alvarez. = Ignacio Diaz. = Quiterio Cabelro. = De acuerdo del ayuntamiento, Juan de Dios Hernandez.

Señor: Vuestra siempre fiel y leal ciudad de Zamora, una de las de voto en Cortes por Castilla, poseida del mas completo júbilo al recibir la Real Pragmática-sancion en fuerza de la ley decretada por vuestro augusto Padre, á petición de las Cortes de 1789, y mandada publicar por V. M. para la observancia perpetua de la ley 2.<sup>a</sup>, tit. 15, part. 2.<sup>a</sup>, que establece la sucesion en la Corona de España, se presenta á ofrecer á L. R. P. de V. M. el homenaje de su respetuosa gratitud por este beneficio que asegura á la nación española dias de paz y felicidad. Dignese V. M. admitir este tributo del amor y lealtad de su ciudad de Zamora, y reciba tambien los ardientes votos con que pide á Dios una sucesion bella y numerosa para V. M. y la conservacion de su preciosa vida, la de la REINA nuestra Señora y toda su augusta Familia por dilatados años para bien de la Religion y del Estado. = Zamora 8 de Mayo de 1830. = Señor. = A. L. R. P. de V. M. = Josef Escudero y Lesan. = Ramon Montero. = Hermenegildo Montero. = Por acuerdo de nuestro ayuntamiento, Blas Toribio de Prado, secretario.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### TURQUIA.

*Constantinopla 10 de Abril.*

Desde que la estacion está mas templada y se ha abierto la navegacion ha bajado mucho el precio de los géneros de consumo, particularmente de los granos; pero sigue escaseando la carne por las epizootias que reinan en varias provincias.

El dia 7 entró en este puerto una fragata nueva construida en el astillero de Mytilené. Este buque, destinado á trasladar á Argel á Tahir-bajá, está anclado delante de Beschiktasch esperando viento favorable.

Se goza en esta de la mejor salud, tanto que hasta el dia no se ha notado el menor síntoma de peste; puede decirse lo mismo de Andrinópolis, pues las últimas noticias que de allí se han recibido son muy satisfactorias. (*Observador austriaco.*)

#### SERVIA.

*Belgrado 20 de Abril.*

Cuando se creia acabada la rectificacion de las fronteras de esta provincia, se ha interrumpido la operacion por un accidente imprevisto. Los bosniacos se niegan abiertamente á entregar el distrito de Drina que se habia reunido á la provincia de Bosnia. Los comisionados se han retirado para esperar nuevas instrucciones; el turco á esta ciudad; el ruso y el servio á la residencia del príncipe Milosch. Se hacen muchas conjeturas sobre este acacimiento, y algunos creen que el gobierno turco ha promovido ocultamente la conducta de los bosniacos, pues no será extraño que aquel desee aprovecharse de este acacimiento para dejar de cumplir algunas cláusulas del tratado. (*Corresponsal de Nuremberg.*)

#### ITALIA.

*Nápoles 18 de Abril.*

Nuestro gabinete ha recibido una nota del gobierno frances acerca de la expedicion de Argel. En ella se hace ver la conducta que ha seguido el Dey con todas las Potencias europeas, y la necesidad en que se halla el Rey de Francia de pedir á aquel pirata una completa satisfaccion. Se dice tambien que se habla en ella de

la cooperacion del bajá de Egipto, y que la nota contiene entre otras expresiones las siguientes: «Nunca han tenido otro resultado las expediciones marítimas contra las regencias berberiscas, sino una satisfaccion ilusoria; el Dey siempre ha violado y roto los tratados mas solemnes. En vista de esto tenia resuelto el Rey destruir la guarida principal de la piratería argelina, y cuando estaba reflexionando sobre los medios de ejecutar este proyecto, le presentó el virey proposiciones que coincidian bastante con las miras del gabinete frances. En efecto, Mehemet-Alí ofreció al Rey cooperar á la destruccion de las regencias berberiscas, para introducir en ellas un sistema regular, encargándose él de la administracion del nuevo estado bajo la dependencia de la Puerta, y de la civilizacion de los fértiles y ricos paisés de la Africa septentrional.» Esta idea ha sido aprobada: la Francia se ha encargado de conquistar á Argel; pero ha dejado al cuidado del bajá de Egipto lo mas facil, á saber: el castigo del Dey por la conducta que observó con el consul frances, para lo cual será sostenido por mar con una division francesa. De consiguiente puede ya mirarse como destruida para siempre la existencia de las regencias berberiscas, las cuales serán reemplazadas por gobiernos dependientes de la Puerta, aunque en la realidad siempre lo serán de la Francia y del Egipto. (*Gaceta de Augsburgo.*)

*Génova 4 de Mayo.*

Para facilitar la comunicacion entre este puerto y el de Cagliari, se ha establecido un buque de vapor de mas de 100 toneladas de porte; este buque, que se llama *Cárlos Félix*, tiene buenas cámaras para los pasajeros, espaciosa bodega para colocar los efectos de comercio, y hará sus viages sin intermision desde aquí á Cagliari y vice versa: para que en ningun caso se interrumpa esta navegacion ya se está construyendo otro barco de vapor, que viaje cuando el *Cárlos Félix* sufra alguna avería.

#### INGLATERRA.

*Londres 7 de Mayo.*

*Fondos públicos.* Tres por 100 consolidados 92½.

— Parece cierto que S. M. sigue mejor; pero segun se ve las señoras inglesas no son de esta opinion, y cierto ramo de industria francesa saca partido de esta circunstancia. Hay en Paris una fábrica de adornos de luto hechos de hierro fundido, sus almacenes están por lo comun muy bien provistos; mas son tan considerables las remesas que de 8 dias á esta parte se han hecho á Londres, que se ha agotado el surtido, de modo que una señora inglesa encargada de enviar algunos adornos de esta clase á Inglaterra, no ha podido verificarlo. Con otras 2 ó 3 enfermedades mas de esta clase se hace la fortuna de aquel fabricante.

— La semana próxima sale de esta capital para Petersburgo el embajador ruso, príncipe de Lieven, con su esposa. Se ignora cuando regresará: durante su ausencia hará sus veces el conde de Mattuschewitz. Este diplomático, que goza de mucho crédito en la corte de S. Petersburgo, no tardará en entrar á desempeñar su eucargo.

— Mr. O'Connell y lord Russel pensaban presentar ayer una proposicion relativa á la reforma parlamentaria; pero han diferido verificarlo hasta el 28 del corriente.

— De algun tiempo á esta parte se nota un movimiento extraordinario en las fuerzas terrestres y navales de los Estados-Unidos. En la sesion que el congreso celebró el 23 de Marzo se trató de fortificar en el lago de Champlain la isla mas próxima al Canadá: tambien se discutió un *bill* para construir un camino desde Buffalo á Nueva-Orleans, pasando por Washington. Se cree que esta disposicion se refiere á algun plan de operaciones futuras; pues la comunicacion entre Buffalo y Nueva-Orleans por medio de los lagos y rios está casi enteramente concluida. Buffalo es el punto que facilita á las regiones del Oeste la entrada mas pronta en el centro del Canadá, y la posicion militar mas respetable de los Estados-Unidos. Despues se leyó un *bill* relativo á la construccion y conservacion de fortificaciones en la frontera septentrional de los dichos Estados. En los astilleros americanos hay prontos á botarse al agua los buques siguientes: en Portsmouth un navio de línea de 120 cañones y una fragata de 44, dispuesta para que en caso de necesidad lleve 72 piezas; en Filadelfia un navio de 100 cañones; en Boston, Nueva-Yorck y Washington se están construyendo muchos buques.

*Protocolo de la conferencia que se ha tenido en el despacho de los negocios extranjeros de Londres el 20 de Febrero de 1830.*

Los plenipotenciarios de las tres cortes aliadas, reunidos con el objeto de enterarse de la respuesta de S. A. R. el príncipe Leo-

poldo de Sajonia Cobourg á la nota colectiva que le fue dirigida por los plenipotenciarios, en conformidad de lo determinado en el protocolo número 3, su fecha 3 de Febrero de 1830.

Después de haber examinado las observaciones presentadas por el príncipe Leopoldo; en seguida de su aceptación del trono de la Grecia, que le ha sido ofrecido, los plenipotenciarios de la alianza han determinado entre sí las resoluciones siguientes relativas á cinco particulares indicados en la respuesta de S. A. R. 1.º Las intenciones de las tres cortes estan conformes con los deseos expresados por el príncipe Leopoldo, con respecto á la garantía del nuevo estado griego por las Potencias que firman el tratado 2.º Las Potencias aliadas no admitirán el derecho de intervención del Príncipe soberano de la Grecia, con respecto al modo con que el gobierno turco ejerce su autoridad en Candia y en Samos. Estas islas deben quedar bajo el dominio de la Puerta, y quedan independientes de la nueva Potencia que se ha convenido establecer en Grecia. No obstante, las Potencias aliadas se apresuran á declarar al príncipe Leopoldo, para satisfacción de S. A. R., que en virtud de los empeños que ellas han contraído de comun acuerdo, se creen obligados á asegurar á los habitantes de Candia y de Samos una seguridad contra toda molestia en lo concerniente á la parte que tomaron en los disturbios pasados. En el caso que la autoridad turca sea ejercida de un modo que pueda vulnerar la humanidad, las Potencias aliadas, cada una de por sí, y sin formar una alianza especial y formal para este efecto, crearian de su deber interponer su amistad cerca de la Puerta, para asegurar á los habitantes de las mencionadas islas su protección contra los actos opresivos y arbitrarios.

3.º La conferencia ha reconocido que existian obstáculos insuperables para volver á tratar de las decisiones relativas á la demarcación de límites del nuevo estado.

4.º Las tres Potencias estan decididas á asegurar al nuevo estado socorros pecuniarios, por medio de la garantía de un empréstito que hará el gobierno griego, y cuyo objeto será ocurrir al pago de sueldos, y sostenimiento de las tropas que el Príncipe soberano se hallare en el caso de levantar para su servicio.

5.º A efecto de obviar á las dificultades temporales que al Príncipe soberano podrán ofrecérsele antes de levantar tropas, las tres cortes consienten en que quede á disposición de S. A. R. por el tiempo de un año el cuerpo francés que se halla actualmente en Grecia. En caso de que se juzgue ser indispensable que permanezca mas tiempo, las potencias se entenderán con el Príncipe soberano para condescender á sus deseos.

Después se resolvió que la carta colectiva de los plenipotenciarios de la alianza, y la respuesta de S. A. R. el príncipe Leopoldo, quedarán anejas al presente protocolo bajo las letras A y B, para documentar la oferta hecha á este Príncipe, así de la soberanía de la Grecia, como de la aceptación de su adhesión á las estipulaciones convenidas entre las tres cortes aliadas.

También se ha resuelto que las disposiciones del presente protocolo se notifiquen inmediatamente á la Puerta otomana y al gobierno provisional de la Grecia; que la forma de estas comunicaciones sea determinada en una conferencia próxima, y que hasta la llegada del príncipe de Sajonia Cobourg á Grecia, se mantendrán del mismo modo que lo estan hasta ahora, las relaciones establecidas entre el gobierno actual de esta comarca y las cortes aliadas. =  
*Firmado*—Aberdeen, Montmorency Laval, Lieven:

#### FRANCIA.

##### Tolon 3 de Mayo.

Hemos visto en el patio del hospital militar de esta ciudad muchas barracas que se arman y desarman con facilidad; irán á bordo de los trasportes, y parece que su destino es para que sirvan de hospitales ambulantes, en donde se den los primeros auxilios á los heridos: también lleva la expedición 5 ó 60 hornillos de campaña.

Hace días que se está embarcando forrage para la caballería expedicionaria; va dispuesto en fardos muy prensados para que ocupe poco sitio, y en esta operacion trabajan sin cesar 15 prensas. Se han reparado las averías que el último temporal causó á los buques de la expedición; ha desembarcado una compañía de artillería que vino en el *Algeciras*, y todos los oficiales duermen á bordo de sus respectivos buques, de lo que se infiere que se trata ya de salir al mar al primer tiempo.

##### Burdeos 6 de Mayo.

A las 11 del día salieron SS. MM. Sicilianas de Château-Royal, y se dirigieron á la biblioteca pública, acompañados del conservador de ella y de los principales empleados de la ciudad. Recorrieron

todas las salas con la mayor escrupulosidad, dando en aquel establecimiento, como en todos los que han honrado con su presencia, repetidas pruebas del aprecio que hacen de las ciencias y de las artes. A medio día se fueron SS. MM. á dar un paseo hasta Bec-d'Ambes en un barco de vapor de la compañía de la parte inferior del rio. Al regreso desembarcaron en Bacalan, en la ensenada del almacén de viveres: examinaron muy por menor aquel magnífico establecimiento, enterándose el Rey con la mayor atención de cuanto allí habia, y tomando noticia del modo con que se conservan los efectos. SS. MM. se manifestaron muy satisfechas de las noticias que se les habian dado, y el Rey hizo varias observaciones, de cuya utilidad y oportunidad quedaron todos convencidos.

Desde allí pasaron las Personas Reales á la fundicion de Bacalan, y á la fábrica de algodones de Mr. Mantz, manifestándose sumamente satisfechos del estado de ambos establecimientos.

Los habitantes de Burdeos piden al cielo favorezca á los augustos viajeros, cuya presencia ha dado margen á que los bordeleses manifiesten de nuevo el acendrado amor que profesan á la familia augusta de los Borbones.

##### Paris 9 de Mayo.

*Bolsa de ayer.* Cinco por 100 consolidados 105 f. 80 c. Acciones del banco 1915. Empréstito Real de España 89½. Renta perpetua de idem 81½.

Ha llegado á esta capital el príncipe de Salerno, hermano del Rey de Nápoles y de la Serma, duquesa de Orleans. Esta señora con toda su casa salió á recibir á S. A. al Raincy. Por la noche el Príncipe, su sobrina la Serma, duquesa de Berry, el Sermo, duque de Orleans y toda su familia asistieron al teatro.

—Escriben de Tolon con fecha 1.º del corriente que para sostener la correspondencia y comunicar las noticias y órdenes el cuartel general á los puestos avanzados y á la escuadra se empleará el telegrafo inventado por un almirante francés. Ya se han colocado dos, uno en el fuerte *Lamalgue*, y otro en la torre del puerto, los cuales sostienen de día y de noche una correspondencia continuada para la instruccion de los que estan destinados á este servicio. En esta mañana se hicieron varios ensayos á presencia del general Tholozé, jefe del estado mayor general del ejército, quien colocado en el arsenal hizo comunicar varias órdenes al de *Lamalgue*, á todo lo cual contestó este con una rapidez y precision admirable.

Los fanales que se usarán para las señales de noche serán reverberos, los cuales podrán distinguirse facilmente á 5 y 6 leguas.

—Escriben de Ruan con fecha del 5 que no cesan de pasar por aquella ciudad emigrados alemanes, suizos y alsacios que se dirigen al Havre para embarcarse en este puerto; que el día antes habian llegado muchas familias con todos los muebles y utensilios de casa, que conducian en carros tirados muchos de ellos de cuatro caballos, y aunque todos los individuos de estas familias estaban vestidos muy simple y toscamente, ninguno aparenta estar miserable, al contrario manifestaban mucho júbilo, porque abandonaban la antigua tierra de Europa, para ir á cultivar las tierras vírgenes, y las praderas del nuevo continente.

—Las últimas cartas de América meridional continúan refiriendo los desórdenes y trastornos que sufre el Estado de Nicaragua. Un tal Dominguez, coronel proscrito por el gobierno de Goatemala, ha levantado un cuerpo de 1,600 hombres, dándoles el nombre de *restauradores*, y cuya ocupacion hasta el día no ha sido mas que saquear á los habitantes. Por otra parte los Estados de Costa-rica y San Salvador han desaprobado las actas del congreso reunido en Goatemala por Morazan, de lo que resulta una escision completa. El *Correo de la Confederacion mejicana* cuando habla del Estado de Goatemala le presenta amenazado de una *anarquía horrorosa*: sin embargo, parece que el Estado mejicano no está mucho mas tranquilo, y la prueba de que también allí hay disidentes es que de la capital han salido varios comisionados con un decreto del congreso, en que se concede perdón á todos los jefes de la última insurreccion de Yucatan, con tal que en el término de 30 días vuelvan á someterse al orden antes establecido.

##### Temperatura de Berbería.

Marmol en su descripción de Africa dice que las lluvias comienzan en aquella parte del mundo á fines de Enero. En el mes de Febrero reinan vientos variables acompañados de aguaceros. En Marzo soplan los del oeste y norte, los cuales fijan la época de la florescencia de los árboles, cuyos frutos por la mayor parte se forman en Abril; de modo, que á fines de este mes se comen las cerezas y brevas: á últimos de Junio comienzan á madurar las uvas, y en Julio se comen ya las peras, manzanas y los albaricoques. En

los primeros días de Agosto suelen madurar los higos, y en Setiembre se presentan ya completamente maduros todos los frutos. Los africanos suelen secar las uvas ó hacer de ellas un vinillo que es la bebida ordinaria de los berberiscos del Atlas. En el mes de Noviembre se recogen las aceitunas.

La primavera comienza el 15 de Febrero, y concluye el 18 de Mayo: en estos tres meses se experimenta una temperatura muy agradable. Si falta la lluvia desde el 26 de Abril hasta el 5 de Mayo es bastante escasa la cosecha del trigo. Esta es la época de los grandes calores, los mayores se experimentan en Junio y Julio, y el rocío que entonces cae por la noche no es perjudicial como en el Peloponeso. Las lluvias de Julio y Agosto causan muchas enfermedades, y principalmente las fiebres contagiosas.

El otoño comienza el 17 de Agosto, y concluye el 16 de Noviembre; pero hasta el mes de Setiembre no empiezan á disminuir los calores.

Los africanos solo sufren en todo el año comun 40 días de frío; pero sin verse precisados por eso á arrimarse á la lumbre sino por la mañana; asimismo solo tienen otros 40 días de un calor excesivo: el frío dura generalmente desde el 12 de Diciembre hasta el 20 de Enero, y el calor desde el 12 de Junio hasta el 21 de Julio. Los equinoccios suceden en Africa el 16 de Marzo y el 16 de Setiembre; y los solsticios el 16 de Junio y el 16 de Diciembre, y conforme á esto arreglan las operaciones de su agricultura y su navegacion. Las reglas que siguen en la economía rural son las que se hallan en un libro titulado *Tesoro de la agricultura*, el cual fue traducido del latin al árabe en tiempo de Jacob-Almanzor, Rey y Pontífice de Marruecos.

A fines del otoño, al principio de la primavera y durante el invierno hay grandes lluvias, acompañadas de truenos, relámpagos, rayos, granizo, y nieve en las montañas.

En Berberia reinan ordinariamente tres vientos muy temibles, á saber, el del este, del sur y del sudeste, particularmente en Mayo y Junio, pues con ellos se pierden las cosechas y las frutas; las nieblas no dejan de ser tambien temibles en la misma época.

En las montañas del Atlas solo tiene el año dos estaciones. El invierno dura allí desde Octubre hasta Abril, y en esta época nieva con mucha abundancia. El estío comienza en Abril y dura hasta Setiembre; pero en ambas estaciones siempre permanecen cubiertas de nieve las montañas. El trigo crece debajo de la nieve en algunas llanuras, y en todas partes se coje cebada, la cual es de muy buena calidad, sin embargo de que tiene cierto gusto ácido, que suele causar dentera á los caballos.

## ESPAÑA.

*Madrid 19 de Mayo.*

Con fecha 11 del corriente se ha servido S. M. nombrar asesor de la Superintendencia general á D. Joaquín Carrion y Moreno.

El día 2 del corriente se efectuó el sorteo público de la rifa de este presente año, concedida por S. M. al santo hospital civil de Bilbao, y tocó el premio al núm. 10,405.

### *Entrada de buques en nuestros puertos.*

*Algeciras, Abril 24.* Bergantin de guerra austriaco *Véneto*, procedente de Cádiz. Bergantin ingles *Iberia*, capitán P. Geston, de Paita, con cacao, algodón y azúcar. Bergantin español *Andaluz*, capitán T. Sobrado, de la Habana, con azúcar, tabaco y café. Velachero español *Concepcion*, capitán B. Tomas, de idem, con azúcar y palo. Polacra española *Rosario*, capitán J. Conill, de Matanzas, con azúcar, astas y cera.

*Idem 25.* Bergantin polacra española *Ntra. Sra. de Gracia*, capitán R. Canto, de la Habana, con azúcar, café, aguardiente y tabaco. Bergantin frances *Papillon*, capitán M. Fabre, de Santiago de Cuba con azúcar, café y palo para Marsella.

*Idem 26.* Bergantin ingles *John-Begg*, capitán T. Stiver, de Guayaquil, con cacao.

*Idem 29.* Corbetas de guerra austriacas *Adria y Carolina*, y la polacra mercante de la misma nacion *Veloz*, de Gibraltar.

*Cádiz, Mayo 2.* Bergantin goleta español *Correo núm. 1*, capitán M. Añeses, de la Habana, con la correspondencia y frutos del país. Polacra española *S. Antonio*, capitán J. Suris, del mismo puerto, con azúcar y cera para Barcelona.

*Idem 4.* Fragata española de guerra *Perla*, al mando del capitán de igual clase D. I. Flores, de Canarias; participa que el día 14 de Abril anterior continuó su viaje para Filipinas desde Sta. Cruz de Tenerife el convoy que salió de Cádiz.

*Idem 5.* Barca española *Carmen*, patron J. Vidal, de Mayagües en Puerto-Rico, con café y cacao. Fragata inglesa de guerra *Aises*, comandante el comodoro T. Hagues, de Gibraltar.

*Canarias, Abril 9.* Navío español de guerra *Héroe*, con los trasportes que conducen tropa para la Habana.

*Coruña, Abril 23.* Bergantin mercante español *Cármén*, capitán J. Sevilla, de la Habana, con azúcar y otros efectos.

*Mayo 5.* Bergantin de la misma clase y bandera *Asuncion*, capitán P. Escudero, del mismo puerto, con azúcar.

*Gijón, Abril 27.* Queche español, *Decidido*, capitán R. Fano, de la Habana, con azúcar, café y cigarros; bergantin español *Maria Isabel*, capitán F. Escalante, de Santiago de Cuba, con tabaco, algodón y otros géneros; bergantin ingles *Calpe*, capitán G. Person, de Guayaquil, con cacao.

*Málaga, Abril 30.* Bergantin de guerra austriaco *Usar*, comandante el caballero J. Dua, de Algeciras.

*Pasajes, Mayo 8.* Bergantin español *Timoleon*, de arribada de la Habana, con azúcar para Santander.

*Santander 2 de Mayo.* Bergantin mercante *Minis*, capitán N. Anarte, de la Habana, con azúcar y cacao.

*Id. 9.* Bergantin mercante español *Gerardo*, capitán J. A. Lopategui, con azúcar; salió de la Habana con el convoy el 7 de Marzo.

### *Salidas.*

*Canarias, Abril 13.* Continué su viaje para la Habana el convoy, despues de haber embarcado 15 oficiales, 325 individuos de tropa, 600 fusiles y 900 vestuarios.

*Coruña, Abril 27.* Goleta vapor de guerra francesa *Pelicaño*, para Tolon.

*Pontevedra, id.* Bergantin de guerra español *Guadiana*, al mando del capitán de fragata D. Antonio Doril.

Del 20 al 24 del corriente Mayo saldrá del puerto de Cádiz para la Habana el bergantin mercante español *Griego*; y para fines de Junio siguiente la fragata mercante *Socorro* para Manila.

### CAMBIOS DEL DIA.

Londres 36 $\frac{1}{2}$ . — Paris 16 librs. — Santander  $\frac{1}{2}$  beneficio. — Bilbao par  $\frac{1}{2}$  idem. — Cádiz 1 idem. — Sevilla  $\frac{1}{2}$  idem. — Málaga 1 id. — Granada par. — Alicante idem. — Murcia  $\frac{1}{2}$  daño. — Valencia par. — Barcelona á pesos fuertes 1 beneficio. — Zaragoza  $\frac{1}{2}$  daño. — Coruña  $\frac{1}{2}$  idem. — Santiago 1 á 1 $\frac{1}{2}$  idem. — Descuento de letras á razon de 4 por 100 al año. — Vales Reales consolidados de Enero, Mayo y Setiembre 44 $\frac{1}{2}$  operaciones. — Id. no consolidados 12. — Intereses de Vales 5 $\frac{1}{2}$ . — Deuda consolidada con interes de 5 por 100 á dinero 50 dinero. — Id. sin interes 5 á 5 $\frac{1}{2}$ . — Acciones del Banco, cada una pesos fuertes 19 $\frac{1}{2}$ .

### ANUNCIOS.

*Continúa el catálogo de las obras de S. M. que se hallan de venta en el despacho y almacén de la Imprenta Real.*

Libro 2.º de los niños, 8.º, 14 cuartos, pergamino 2 rs.

Lecciones elementales de Historia natural, por Cotte, 8.º, papel 4 rs., pergamino 6.

La meteorología aplicada á la agricultura, por Toaldo, 4.º, papel 10 rs., pasta 17.

La verdadera política de los hombres de distincion, por Loarso, papel 3 $\frac{1}{2}$  rs., pasta 6, pergamino 5, rústica 4.

Memoria matemática sobre el cálculo de la opinion en las elecciones, por Morales, 4.º, marquilla, papel 9 rs., rústica 10.

Memoria 1.ª sobre las negociaciones con los Estados-Unidos, 1 tomo, 4.º, marquilla, á 31 rs. (Se continuará.)

*Distribucion sobre archivos y reglas de su coordinacion, útil para todos los que los tienen ó manejan, con un apéndice; noticia original y curiosa de la estimacion que tuvo el maravedí y otras monedas que corrieron en Castilla; por D. Facundo de Porras Huédrobe; revisor de letras antiguas por S. M., individuo de la Real Academia de la Historia, y archivero de la inspeccion general de Instruccion pública del Reino: un tomo en 4.º de buena letra y papel. Se hallará en la librería de Cuesta á 14 rs. en pasta y á 11 en rústica.*

Los suscriptores al *Diccionario geográfico universal* pasarán á la librería de Razola á recoger el cuaderno núm. 7.º y adelantar el importe del 8.º Continúa la suscripcion. — En la misma se vende la novela titulada *El Coronel frances, ó los efectos de un paso*; traducida al castellano, á 4 $\frac{1}{2}$  rs. en rústica.